



100

**REMITENTE**  
**Nombre/ Razón Social**  
 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS  
 Dirección Carrera 74 - 98  
 Ciudad BOGOTÁ  
 Departamento BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 110321015  
 Envío: RN998308977CO

**LAS VÍCTIMAS**

**GOBIERNO DE COLOMBIA**

F-OAP-018-CAR

**\*\*201840113325821\*\***

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
 Radicado No. **\*201840113325821\***  
 Fecha **\*8/2/2018\***

**DESTINATARIO**  
**Nombre/ Razón Social**  
 PROMISCUO MUNICIPAL  
 Dirección Calle 4 - Monjas  
 Ciudad FRENTE ALIENígenA CUNDINAMARCA  
 Departamento CUNDINAMARCA  
 Código Postal: 252810096  
 Fecha Pre-Admisión:  
 17/08/2018 12:54:25  
 No. expediente: 253684089001 2018 00066 00  
 No. de radicación: 2018 00066 00

**PROMISCUO MUNICIPAL**  
 Municipal  
 Cundinamarca

Asunto: Respuesta oficio 0320- del 05 de julio de 2018 bajo el Radicado No. 253684089001 2018 00066 00.

En virtud del oficio de la referencia, mediante el cual su despacho solicita suministrar la información respecto del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-9459, comedidamente doy respuesta en los siguientes términos:

El Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; este Fondo se encarga de ejercer actos de administración necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes y recursos entregados por los postulados para la reparación de las víctimas acreditadas mediante sentencia judicial en el marco de los procesos de Justicia y Paz, e implementar el recaudo de nuevas fuentes de financiación en pro de la reparación a las víctimas.

Atendiendo a su requerimiento, una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-9459.

Cordialmente,

  
**MABEL CECILIA MONROY GARCÍA**  
 Coordinadora del Fondo para la Reparación de las Víctimas

Proyectó: Laura Piranque  
 Revisó Líder Equipo Jurídico: Elsa Martínez  
 Respuesta Asignación Orfeo: 201871122091092

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico [grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co](mailto:grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co), en la página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co), o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.



**con el fraude...**  
 Todos los trámites son gratuitos

Unidad para la Atención y Reparación a las víctimas  
 Ventanilla única de radicación: Carrera 3 N° 19 - 45  
 Línea de atención nacional: 018000911119 - Bogotá: 4281111  
 Sede administrativa: Calle 16 No. 6 - 86 Edificio Avianca - Piso 19 - Bogotá D.C.  
 Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Correo electrónico: [notificacionesjuridicauariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificacionesjuridicauariv@unidadvictimas.gov.co)

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)



**Republica De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**de Jerusalen Cundinamarca**  
**CORRESPONDENCIA**  
Recibido hoy: 21 AGO 2018  
Hora: 5:37 pm  
Quien Recibe: [Signature]  
Folios: for 432

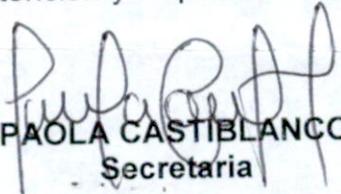
### Informe Secretarial

**Jerusalén, 31 de agosto de 2018.** Al Despacho del Señor Juez, informando que las demandadas NIDYA ROCIO TRIANA FARFAN, BLANCA JUDITH TRIANA FARFAN y ALBA ROSA FARFAN se notificaron personalmente del auto admisorio de la demanda el 24 de julio de los corrientes, con la constancia que el término de traslado transcurrió en silencio.

Transcurrieron los días: 25, 26, 27, 30, 31 de julio, 1º, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22 y 23 de agosto de 2018. Inhábiles: 28, 29 de julio, 4, 5, 7, 11, 12, 18, 19, 20 de agosto de 2018.

Igualmente se allegó por la parte demandante fotografía de las valla, certificación radial y edicto emplazatorio el cual no se incluyó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas porque el número de proceso relacionado en la lista no corresponde con la realidad procesal.

Se allega respuesta de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Girardot en donde se evidencia la inscripción de la demanda y respuesta de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Sírvase Proveer.

  
**YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN**  
Secretaria